

RIO GALLEGOS, 07 JUN. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.355/00 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dictó el Acuerdo N° 083 de fecha 16 de Marzo de 2000, mediante el cual se autorizó el llamado a inscripción interno para cubrir un cargo de Coordinador Administrativo para el Ciclo de la Licenciatura en Educación Física, dejando establecido que la contratación será por dos horas diarias y se regirá por la Ordenanza N° 010/97 del Consejo Superior y se determinan los requisitos para acceder al cargo en cuestión ;

Que por Disposición N° 351/00 se conformó una Comisión Ad-Hoc a los efectos de analizar los antecedentes de los postulantes ;

Que la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo dictó la Disposición N° 574 de fecha 12 de Mayo de 2000, mediante la cual dejó sin efecto el Acuerdo citado precedentemente, a pedido de la Lic. María Laura ACCONCIA Coordinadora de la Licenciatura en Educación Física sugiriendo la anulación del llamado a inscripción fundamentando las dificultades presupuestarias que presenta la UARG ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 574/00 ;

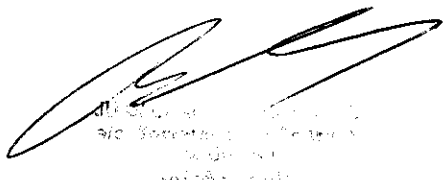
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

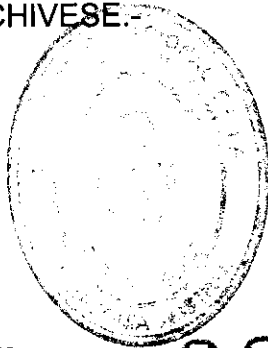
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 574 de fecha 12 de Mayo de 2000 dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Extensión, Jefatura de Personal, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-



ACUERDO



N°

322



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG